

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19813** LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 342/2015, NIG: 26089 42 1 2015 0004114 Concurso Voluntario se ha dictado en fecha 15 de junio de 2015, auto de declaración y conclusión de concurso del deudor RESIDENCIAL TOSCANA SC con domicilio social en Logroño (La Rioja), calle Gran Vía, n.º 12, bajo, y CIF F-26411066, cuya parte dispositiva, dice:

1. Debo declarar y declaro el concurso voluntario de la entidad Residencial Toscana, Sociedad Cooperativa, y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa.

2. Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3. Se acuerda la extinción de la persona jurídica deudora, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro de cooperativas a cuyo efecto se expedirá mandamiento al citado Registro.

Logroño, 15 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150029060-1